

notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá en todos los casos desde el día 15 de marzo hasta el día 15 de mayo de 2010, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrá de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Cuarde de Huerva a 1 de marzo de 2010. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA

Núm. 3.638

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al cuarto trimestre de 2009 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al cuarto trimestre de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 26 de febrero hasta el día 25 de abril de 2010, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasas por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
 - Canon de saneamiento autonómico (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período

de voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Daroca, 26 de febrero de 2010. — El alcalde-presidente, Alvaro Blasco Martín.

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.641

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de deportes, escuelas deportivas y proyectos de promoción, año 2010.

1.^a *Objeto y finalidad.* — Las subvenciones en materia de deportes tienen por objeto colaborar económicamente con las asociaciones deportivas y entidades sin ánimo de lucro, con la finalidad de fomentar la práctica deportiva por parte de los ciudadanos en la realización de actividades de formación y/o eventos o competiciones deportivas especiales.

2.^a *Beneficiarios.* — Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones deportivas y las entidades sin ánimo de lucro inscritas en el correspondiente Registro público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en Ejeja de los Caballeros, que realicen durante el curso 2009-2010 el programa de escuelas deportivas y/o los proyectos de promoción durante el año 2010, subvencionables según las presentes bases.

3.^a *Crédito presupuestario.* — El Ayuntamiento concederá subvenciones en materia de deportes con cargo a la partida núm. 341-488.00 del presupuesto municipal para 2010.

4.^a *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto total de la actividad objeto de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada.

5.^a *Actividades subvencionables.* — Podrán ser objeto de subvención:

- a) Gastos derivados de escuelas deportivas.
- b) Las actividades de promoción deportiva a través de eventos, conferencias, etc.

No podrán ser objeto de subvención la adquisición de inmuebles, la realización de obras, los gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, etc.), los gastos ocasionados por competiciones federadas que son objeto de otra convocatoria, ni la realización de actividades que ya lleve a cabo el Ayuntamiento.

6.^a *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- a) Adecuación de la solicitud al objeto de estas subvenciones. Se aplicará los siguientes criterios a la hora de valorar las propuestas para la concesión de subvenciones:
 - Si es deporte individual o colectivo.
 - En escuelas deportivas la titulación y formación del monitor.
 - b) Valoración del número de participantes.
 - c) Asignación de un máximo de 3.000 euros, siempre que cumpla lo establecido en las presentes bases.

7.^a *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad sólo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de las presentes bases y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejeja de los Caballeros.
- b) Si el certificado de identidad deportiva que consta en el Registro municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón.
- c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.
- d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.
- f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si

el último día del plazo coincidiera en sábado, el plazo se ampliará hasta el día hábil siguiente.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida gratuitamente en el Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

8.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al concejal delegado de Deportes, que será sustituido, en su caso, por el concejal que designe.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la comisión de selección, integrada por los miembros de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos del Ayuntamiento de Ejea, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al alcalde. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

9.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma, utilizando el modelo que figura como anexo III de las presentes bases.

10.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Comunicar al Ayuntamiento, con la máxima antelación posible, la fecha de realización de las actividades subvencionadas, en caso de que no se indique en la solicitud o se modifique la inicialmente prevista.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

e) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

11.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono.

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad conforme al modelo que figura como anexo IV de las presentes bases, en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2010, para los proyectos de promoción, y del 1 de septiembre de 2009 al 30 de junio de 2010 para las escuelas deportivas, en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos (recibí con nombre y apellidos, firma y documento nacional de identidad del receptor o justificante bancario), en documento original o fotocopia compulsada.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2010. Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a recibirla, en la proporción correspondiente.

12.ª *Pago de la subvención.* — Verificada por los servicios municipales y el instructor la corrección de la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de Alcaldía se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

13.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ejea de los Caballeros, 2 de marzo de 2010. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y PROYECTOS DE PROMOCION. EJERCICIO 2010

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
N.I.F.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:			E.Mail

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		C.I.F.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E Mail	Número Registro Oficial :

D. / Dª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra) _____ euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para asociaciones deportivas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2010, efectuada por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

DECLARA:

Que el Programa que se presenta para su financiación:

___ Si ha recibido subvención, por importe de _____, procedente de _____.

Adjunta la siguiente documentación:

a) Acreditación de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros.

b) Si el Certificado de Identidad Deportiva que consta en el Registro Municipal estuviese caducado, copia compulsada del mismo actualizado y expedido por la Diputación General de Aragón

c) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal del firmante de la proposición.

d) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de las presentes bases.

f) Proyecto de actividades para el que se solicita subvención, en el que se incluirá respecto de cada actividad: descripción detallada, objetivos que se pretenden, fecha de ejecución (si está fijada), número y características de los participantes y coste e ingresos previstos, incluyendo la subvención solicitada.

En _____, a _____ de _____ de 2010
(firma)

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS
Avenida Coscolluela, nº 1- 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

ANEXO II

Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2010

Declaración del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Entidad solicitante:
Dirección a efectos de notificaciones:
Código postal: Localidad: Teléfono:

Representante legal de la entidad:
Apellidos y nombre:
Cargo en la entidad: Teléfono:

Por medio del presente documento, DECLARA:

Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ejea de los Caballeros, de de 2010 .

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO III

Subvenciones en materia de deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2010

Declaración de aceptación de subvención.

D./Dª _____ en calidad de Presidente del la entidad _____

DECLARA:
1º Aceptar la subvención concedida en la convocatoria de Subvenciones de Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción para el año 2010 por un importe de _____ euros, por Decreto de Alcaldía de fecha _____ y asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

2º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en las Bases de la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros a, de de 2010.

EL/LA PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ANEXO IV

Subvenciones en materia de Deportes. Escuelas Deportivas y Proyectos de Promoción. Año 2010

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____
C.I.F. : _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
ACTIVIDAD: _____
SUBVENCION : _____ Euros.

Don D.N.I.nº
con domicilio en C/ de
..... provincia de y en
su condición de Secretario en la entidad citada.

CERTIFICA :

Que con motivo de la actividad reseñada, se ha realizado un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por el **Ayuntamiento de Ejea** por una cantidad de (_____ Euros), _____

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal no supera el importe de dichos gastos.

Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular,Justificante Concepto	Integro	Descuento	Líquido

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

_____, (_____), de las que son subvencionadas por el Ayuntamiento de Ejea,
_____, (_____).

_____ a _____ de _____ de 20__

DATOS BANCARIOS	
Número cc/L.o	(Firma y Sello)
Titular	
Entidad	
Localidad	

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.642

Don Angel Lereñegui Ilarri, secretario general accidental del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Certifica: Que el M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo que en sus apartados dispositivos se transcribe a continuación:

Primero: Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, la concesión administrativa de la parcela 278.9, polígono 5, de la Paül de Rivas, efectuada por este M.I. Ayuntamiento a favor de Gerewu Keya (X0320023), por haber dejado de residir en la localidad.

Segundo: Requerir al concesionario anterior para que proceda al desalojo de la mencionada parcela en el plazo de un mes, a contar desde la notificación efectiva del presente acuerdo.

Tercero: Notificar este acuerdo al interesado.

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, en Ejea de los Caballeros a 2 de marzo de 2010. — El secretario general accidental, Angel Lereñegui Ilarri. — Visto bueno: El alcalde, Javier Lambán Montañés.

FUENTES DE EBRO

Núm. 3.595

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 4.680.920,98 euros y el estado de ingresos a 4.680.920,98 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Fuentes de Ebro a 5 de marzo de 2010. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO

Núm. 3.596

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente 7/2009 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2009.